

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintiuno (21) de septiembre dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE	HILDA NELCY ZULUAGA GIRALDO
DEMANDADOS	MANUEL GILDARDO CESPEDES
RADICADO	05 440 31 13 001 2020 00031 00
ASUNTO	REQUIERE A COLPENSIONES
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta lo informado por la parte demandante, se requiere a Colpensiones a fin de que realice el cálculo actuarial de los aportes a pensión de la señora Hilda Nelcy Zuluaga Giraldo desde el 17 de abril de 2011 al 16 de julio de 2017, teniendo como referencia el salario mínimo legal mensual vigente. Para lo anterior, se concede el término de 20 días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, so pena de imponer las sanciones contempladas en el artículo 44 del CGP.

Finalmente, presente que los requerimientos efectuados en esta providencia y en auto del pasado 12 de agosto, serán comunicados directamente por la Secretaria del Despacho, en cumplimiento a lo reglado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

${e011b36f4faa6d4ab391361345da936d48010c7997d75efe69942b9193b90d4}\\$

Documento generado en 22/09/2020 07:20:36 a.m.